



Andacollo, 17 de diciembre de 2020

-ORDENANZA N° 2794/2020 -

VISTO:

El Expediente N° 0166, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Méndez Jorge Jonás;
Las ordenanzas Municipales N°2016/13, N°2091/14, N°2345/16, N°2359/17 y 2573/19
El informe del área de Catastro Municipal;
El informe de estado de avance de obra de la Arquitecta Fabricia Castro; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante mencionadas Ordenanzas se adjudica en comodato y posteriores renovaciones al señor Méndez Jorge Jonás para un emprendimiento de un complejo de cabañas tradicionales para la prestación de servicios de alojamiento turístico;

Que a foja 136 consta informe de inspección del área de Catastro Municipal;

Que a foja 138 consta planilla de cálculo de avance de obra de dicho proyecto;

Que a foja 139 consta informe técnico del estado de avance de obra la cual concluye con un 70,25 % de avance;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, adjudicar la tierra en venta, a favor del señor Méndez Jorge Jonás;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. A) y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor MENDEZ JORGE JONAS DNI N° 20.722.862 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el lote oficial 24, fracción B, sección 33, Barrio la Herradura, Manzana 131, identificado como lote 4 con una superficie aproximada de quinientos noventa y ocho con siete metros cuadrados, (598,07 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto , el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino el emplazamiento de un complejo de cabañas tradicionales para la prestación de servicios de alojamiento, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas Municipales N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal 2781/20.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Méndez Jorge Jonás, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1091.-

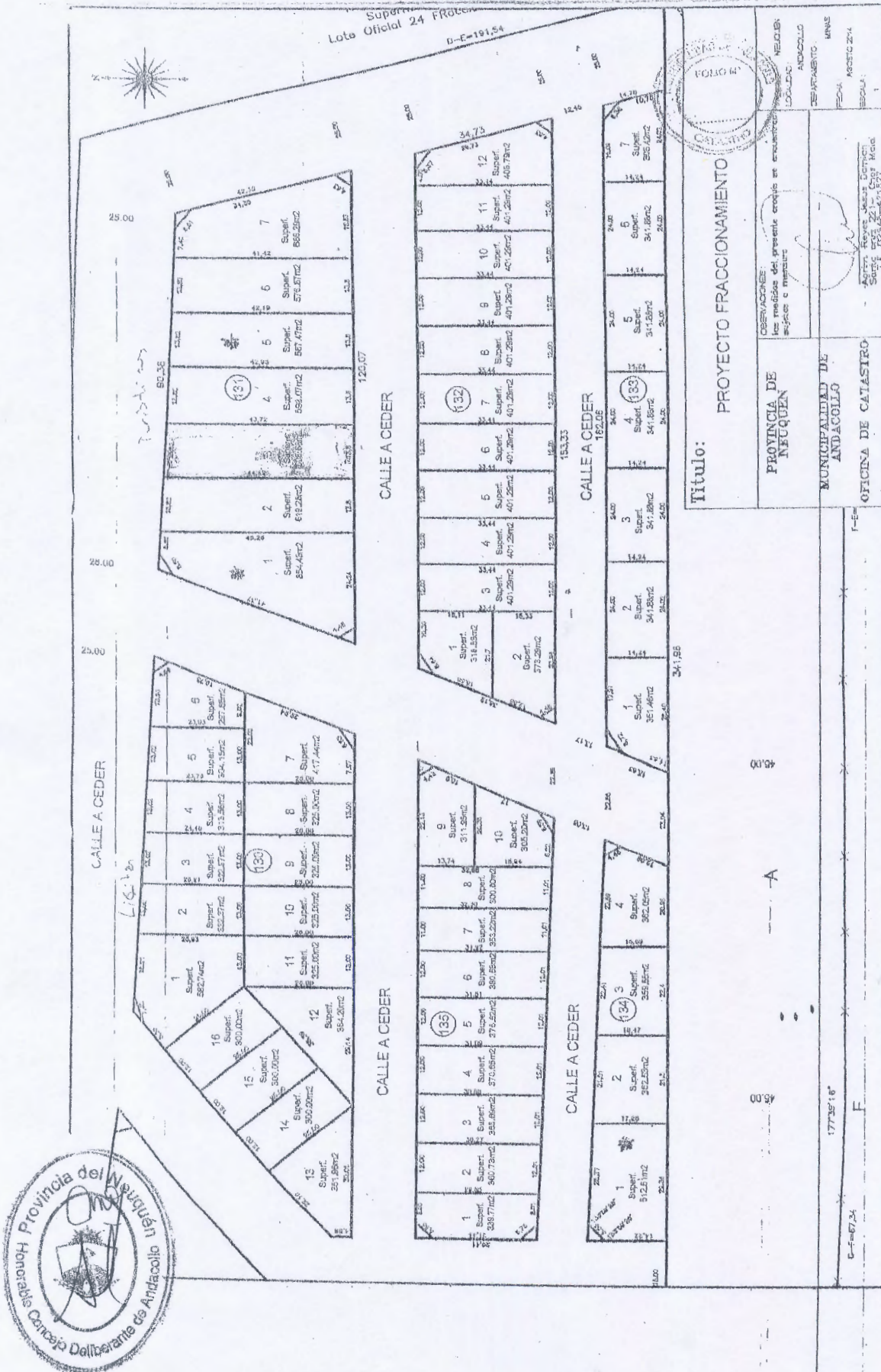
Sandoval María A.
Secretaría Permanente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Merino Norma E.
Provincia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



ORDENANZA N° 2794 /20 -
ANEXO-



PROYECTO FRACCIONAMIENTO

PROVINCIA DE NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

Título:

PROYECTO FRACCIONAMIENTO

OBSERVACIONES:
Se realizaron mediciones en terreno para verificar la exactitud de las superficies e impuestos.

FECHA: 17 de Diciembre de 2020

ELABORADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

APROBADO POR: [Firma]

FECHA: 17 de Diciembre de 2020

